

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3256

VISTO la Disposición N° 64/2021 -DISPO-2021-64-GDEBA-DPACMPCEITGP- de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, por la cual aprueba un nuevo régimen de rúbrica de libros sociales de las cooperativas que efectúen la solicitud por ante las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el convenio marco de colaboración celebrado con fecha 30 de noviembre de 2012 entre este Consejo Profesional y la Secretaría de Participación Ciudadana, actualmente Dirección Provincial de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se estableció un procedimiento para la recepción y tramitación de documentación que las cooperativas deban presentar ante ese organismo.

Que la nueva metodología aprobada por la citada disposición está referida a la rúbrica de libros, y tiene como fundamento los cambios tecnológicos experimentados en los últimos años, vinculados con el consumo y la transmisión de la información, que redundarán en el ahorro de costos y contribuirán con la celeridad de los trámites, debido a la prescindencia del envío físico de la documentación.

Que los gastos que demande el funcionamiento de las Delegaciones por la intervención de este Consejo por los trámites que se soliciten en el marco del convenio de marras serán cobrados a quienes utilicen sus servicios.

Que corresponde efectuar las adecuaciones administrativas que permitan dar cumplimiento a la nueva metodología.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley 10620, y sus modificatorias, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer la nueva modalidad para la rúbrica de libros sociales que se realicen por intermedio de las Delegaciones del CPCEPBA, de acuerdo a la Disposición N° 64/2021 de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2021.-

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

ACTA MD N° 1513 – 13/08/2021.-

Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo Roberto Giménez
Contador Público
Presidente

ANEXO I

-RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 3256-

I- Las Delegaciones del CPCEPBA -en adelante “Las Delegaciones”- recibirán las solicitudes de rúbrica de libros sociales que efectúen las cooperativas, de modo electrónico -copia digitalizada en PDF- en la dirección de correo electrónico que cada una de ellas habilite a tal fin; conteniendo la totalidad de la documentación presentada por la entidad al momento de la solicitud de rúbrica.-

II- “Las Delegaciones” procederán a la confección de la respectiva Acta de Rúbrica, considerando la documentación recibida de las entidades.-

III- Elaborada el Acta de Rúbrica, “Las Delegaciones” generarán dos (2) archivos digitales en PDF y los remitirán dentro de los dos (2) días hábiles al correo electrónico rubricasdelegaciones@mp.gba.gov.ar, conforme el siguiente criterio:

ARCHIVO N° 1: Contendrá copia digitalizada en PDF del acta de rúbrica confeccionado, y

ARCHIVO N° 2: Contendrá copia digitalizada en PDF de la totalidad de la documentación presentada por la entidad al momento de la solicitud de rúbrica.

IV- Cumplida la verificación pertinente de la documentación recibida, el Departamento de Registro y Archivo de Cooperativas generará un documento con la Autorización y Registro del Acta de Rúbrica; a los fines de que “Las Delegaciones” procedan a efectuar la rúbrica correspondiente.-

V- “Las Delegaciones” recibirán la Autorización de Rúbrica en formato PDF desde el correo electrónico rubricasdelegaciones@mp.gba.gov.ar, al correo electrónico de la Delegación del CPCEPBA que remitiera el pedido. Desde dicho correo se deberá acusar recibo de la recepción.-

VI- El titular del correo desde el que se remita la documentación digitalizada será responsable de que esta sea copia exacta de la presentada por la cooperativa solicitante de rúbrica.

Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo Roberto Giménez
Contador Público
Presidente

